

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 277

Sábado 4 de diciembre de 1971

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Precios máximos de venta al público  
para el mes de diciembre de 1971

#### ACEITE

De soja refinado, 28,00 pesetas litro.

#### Márgenes comerciales

Los comerciantes detallistas no podrán aplicar en sus ventas al público márgenes superiores a los que a continuación se indican:

Aceites envasados, excepto el de soja, 3 pesetas litro.

Aceite de oliva a granel, 1,50 pesetas litro.

Los citados márgenes comerciales se entenderán aplicables sobre el coste a que resulte la mercancía puesta en su establecimiento.

Todos los aceites de oliva se venderán al público sin mezcla alguna con cualquier otra grasa o aceite.

Los aceites refinados de orujo de aceituna, de cacahuet y de soja refinados, se expenderán igualmente puros en todos los casos.

Los restantes aceites de semillas refinados, podrán venderse puros o mezclados entre sí, en las proporciones que convengan a la planta envasadora.

Todos los escalones que intervengan en la comercialización de las dis-

tintas clases de aceite, tendrán en cuenta las normas publicadas en la Circular 1/71 (*Boletín Oficial del Estado* número 12, del 14-1-71).

#### ARROZ

Regulación del comercio del arroz, Circular número 3/71 (*Boletín Oficial del Estado* número 168, del 15-7-71).

Clase primera, a granel, 13,20 pesetas kilo.

Clase primera, envasado en origen, 14,30 pesetas kilo.

Clase primera, a granel, matizado; 13,30 pesetas kilo.

Clase primera, envasado, 14,40 pesetas kilo.

Clase primera extra, envasado, 15 pesetas kilo.

Clase primera extra, matizado, envasado, 15,10 pesetas kilo.

#### Márgenes comerciales

Almacenistas, clase primera, 0,55 pesetas kilo; clase primera extra, 0,75 pesetas kilo.

Detallistas, clase primera, 0,75 pesetas kilo; clase primera extra, 1,40 pesetas kilo.

#### ALMENDRA Y AVELLANAS

El margen comercial máximo que podrá aplicarse por los almacenistas de destino en la comercialización de la almendra y de la avellana, será el 8 por 100 sobre el precio de coste de la mercancía puesta en su establecimiento.

El margen comercial máximo que

podrá aplicarse por los detallistas en las ventas que efectúen de estos productos, será el del 15 por 100 sobre el costo de la mercancía, tanto a granel o en bolsas de cualquier clase.

Todos los escalones comerciales que intervengan en la venta de estos artículos, tendrán en cuenta lo dispuesto en la Circular 4/68 (*Boletín Oficial del Estado* número 98, de 23 de abril de 1969).

#### AZUCAR

Terciada, 15,80 pesetas kilo.

Blanquilla a granel, 16,00 pts. kilo.

Pilé, 16,20 pesetas kilo.

Granulada especial, 16,20 pts. kilo.

Blanquilla envasada, en bolsas de 1/2, 1 ó 2 kilogramos, 17. pesetas kilo.

Cortadillo a granel, 18,80 pts. kilo.

Cortadillo envasado, en cajas de kilogramo o inferiores, 21,20 pts. kilo.

Refinada o blanquilla, en bolsitas de 10 ó 15 gramos, 22,00 pts. kilo.

Cortadillo estuchado, 22,50 pesetas kilo.

Por orden de la Presidencia del Gobierno de 22/9/71 (*Boletín Oficial del Estado* n.º 235, de 1-10-71), marca precios máximos de venta al público del azúcar durante la campaña 1971-1972.

En las localidades donde no exista fábrica de azúcar o almacén mayorista, el precio anterior del azúcar blanquilla a granel podrá recargarse en el costo estricto del transporte desde fábrica o almacén más próximo, de

acuerdo con el baremo por esta Delegación fijado.

### BACALAO

Los márgenes comerciales máximos para la venta de bacalao, tanto por producción nacional como de importación, están determinados por las Circulares n.º 2/68 y 11/68 (*Boletín Oficial del Estado* n.º 47, de 23-2-68, y n.º 295, de 9-12-68), respectivamente, señalando los siguientes márgenes comerciales, según la Circular 4/70 (*Boletín Oficial del Estado* n.º 169, de 16-7-70).

Los industriales mayoristas podrán

aplicar, como margen comercial máximo sobre los precios de destino facturados por los secaderos de bacalao, hasta un cinco por ciento, más un dos por ciento en concepto de mermas, corriendo a cargo del comprador el impuesto de Tráfico de Empresas.

Los establecimientos que se dediquen a la venta de bacalao al detall, podrán aplicar margen comercial máximo hasta el 12 por 100, más un 6 por 100 en concepto de mermas, más desperdicios y pérdida de sal.

### CAFE

	2 kilos Pesetas	Un kilo Pesetas	500 gramos Pesetas	250 gramos Pesetas	100 gramos Pesetas	50 gramos Pesetas
<i>Tostado</i>						
Superior . . . . .	330,00	165,00	82,50	41,50	16,50	8,50
Corriente . . . . .	294,00	147,00	73,50	37,00	15,00	7,50
Robusta . . . . .	238,00	119,00	59,50	30,00	12,00	6,00
Liberia . . . . .	234,00	117,00	58,50	29,50	12,00	6,00
Africano . . . . .	238,00	119,00	59,50	30,00	12,00	6,00
Duboski . . . . .	252,00	126,00	63,00	31,50	12,60	6,30
<i>Torrefacto</i>						
Superior . . . . .	306,00	153,00	76,50	38,50	15,50	8,00
Corriente . . . . .	274,00	137,00	68,50	34,50	14,00	7,00
Robusta . . . . .	224,00	112,00	56,00	28,00	11,50	6,00
Liberia . . . . .	218,00	109,00	54,50	27,50	11,00	5,50
Africano . . . . .	224,00	112,00	56,00	28,00	11,50	6,00
Duboski . . . . .	234,00	117,00	58,50	29,50	12,00	6,00

Los establecimientos de venta de café al público tendrán expuestos los precios máximos establecidos para los cafés tostados y torrefactados de las distintas clases.

La comercialización de estos artículos se halla regulada por la circular 9/64 (*Boletín Oficial del Estado* número 158, de 2 de julio de 1964).

### CARNE CONGELADA

Clase primera, 135 pesetas kilo.

Clase segunda, 72 pesetas kilo.

Clase tercera, 43 pesetas kilo.

Estos precios corresponden a carnes de añajos nacionales congelados.

### FRUTAS Y HORTALIZAS

*Márgenes comerciales máximos para los detallistas*

#### FRUTAS

Hasta 5,99 pesetas kilo precio de coste para el detallista: margen comercial máximo, 3 pesetas kilo.

De 6 a 9,99 pesetas kilo precio de coste para el detallista: margen comercial máximo, 4 pesetas kilo.

De 10 a 14,99 pesetas kilo precio de coste para el detallista: margen comercial máximo, 5 pesetas kilo.

De 15 a 19,99 pesetas kilo precio de coste para el detallista: margen comercial máximo, 6 pesetas kilo.

De 20 a 29,99 pesetas kilo precio de coste para el detallista: margen comercial máximo, 7 pesetas kilo.

De 30 a 39,99 pesetas kilo precio de coste para el detallista: margen comercial máximo, 25 por 100 del coste.

De 40 en adelante pesetas kilo precio de coste para el detallista: margen comercial máximo, 20 por 100 sobre el exceso del precio de

coste que resulte después de aplicar la escala anterior.

Naranjas.—El margen correspondiente se regirá por la escala anterior según Circular 2/70 (*Boletín Oficial del Estado* número 127, de fecha 28-5-70).

Plátanos.—Para la venta de plátanos, la Circular 2/61 (*Boletín Oficial del Estado* n.º 134, de 5/6/71), dispone que el margen máximo que se aplicará cuando se presenten desmanillados de origen, será el 3,50 pesetas kilo. Cuando la venta se realice sobre racimo, el margen máximo que se aplicará será de 2,70 pesetas kilo, independientemente del valor del tronco que a estos efectos se valora en una setenta (1,70 pesetas) como máximo por kilo de plátano.

#### HORTALIZAS

Hasta 4,99 pesetas kilo precio de coste para el detallista: margen comercial máximo, 3 pesetas kilo.

De 5 a 9,99 pesetas kilo precio de coste para el detallista: margen comercial máximo, 4 pesetas kilo.

De 10 a 14,99 pesetas kilo precio de coste para el detallista: margen comercial máximo, 5 pesetas kilo.

De 15 a 19,99 pesetas kilo precio de coste para el detallista: margen comercial máximo, 6 pesetas kilo.

De 20 a 29,99 pesetas kilo precio de coste para el detallista: margen comercial máximo, 7 pesetas kilo.

De 30 a 39,99 pesetas kilo precio de coste para el detallista: margen comercial máximo, el 25 por 100 del coste.

De 40 en adelante pesetas kilo precio de coste para el detallista: margen comercial máximo, 20 por 100 sobre el exceso del precio de coste que resulte después de aplicar la escala anterior.

Patatas: margen comercial máximo, una peseta kilo.

#### LECHE HIGIENIZADA

*Precios máximos de venta al público*

Período de 1 de septiembre de 1971 a 29 de febrero de 1972.

Orden Presidencia del Gobierno 29/9/71 (*Boletín Oficial del Estado* número 234, de 30/9/71).

*Clase de envase*

Botella de vidrio: Un litro, 11,70 pesetas; medio litro, 6,20; un cuarto de litro, 3,45.

Botella de plástico: Un litro, 12,50 pesetas; medio litro, 6,60; un cuarto de litro, 3,60.

Envase de cartón: Un litro, 12,70 pesetas; medio litro, 6,80; un cuarto de litro, 3,80.

Envase de plástico flexible: Un litro, 11,80 pesetas; medio litro, 6,15; un cuarto de litro, 3,40.

## PAN

Precio máximo de la pieza obligatoria 8/70 y 8/70-A. (*Boletín Oficial del Estado* n.º 229, de 24/9/70, y 303, de 19/12/70 respectivamente).

Flama: Pieza de 800 gramos, 6,80 pesetas.

Candeal: Pieza de 800 gramos, 7,10 pesetas.

*Precios máximos de las piezas de fabricación de venta libre para Valladolid (capital)*

Flama: Pieza de 1.000 gramos, 12,10 pesetas.

Idem de 600 id., 8,00 id.

Idem de 300 id., 4,50 id.

Idem de 150 id., 2,50 id.

Idem de 105 id., 1,70 id.

Idem de 75 id., 1,30 id.

Candeal: Pieza de 1.000 gramos, 12,60 pesetas.

Idem de 600 id., 8,80 id.

Idem de 300 id., 4,80 id.

Idem de 150 id., 2,70 id.

Idem de 105 id., 1,80 id.

Idem de 75 id., 1,40 id.

En los despachos de venta de pan, se colocará en lugar bien visible al público, un cartel indicador con los precios de las piezas de fabricación obligatoria, con una nota que textualmente diga: *Caso de no disponer de las piezas obligatorias, este establecimiento entregará al público consumidor el mismo peso de pan y al mismo precio de las piezas de tamaño inferior.*

En otro cartel se indicará el peso, clase y precio de las piezas que se vendan de fabricación libre, Circular 8/70 y 8/70-A (*Boletín Oficial*

*del Estado* número 229, de 24-9-70 y número 303 de 19-12-70).

## PESCADOS CONGELADOS

*Márgenes comerciales máximos para los detallistas*

Pescadilla n.º 0 y 1, 5 pesetas kilo.

Pescadilla n.º 2 y 3, 6 pesetas kilo.

Merlucilla n.º 4, 7 pesetas kilo.

Merluza, 8 pesetas kilo.

Los establecimientos que vendan los preparados de pescado congelado en paquetes y bolsas, podrán cargar como máximo el 15 por 100 sobre el valor de la mercancía puesta en su establecimiento.

Se reitera el contenido de la Circular 2/69 (*Boletín Oficial del Estado* n.º 30, de 4 de noviembre de 1969).

## MARGENES MAXIMOS EN LA VENTA DE HUEVOS Y POLLOS

Los márgenes máximos que podrán aplicar los detallistas en la venta de huevos y pollos se fija en la Circular número 5/71 de la C. A. T. (*Boletín Oficial del Estado* número 263, de 3-11-71).

Dicha Circular establece que los detallistas en la venta de huevos frescos y refrigerados, a granel o estuchados, así como en la venta de pollos frescos, refrigerados o congelados, el margen máximo que podrán aplicar será el del 12 por 100, más un 2 por 100 por roturas o mermas sobre la adquisición en el Mercado Central, Centros de Distribución de ANSA, Cooperativas de producción o mayoritarias para los huevos y para los pollos, sobre el coste que resulte la mercancía puesta en establecimiento.

Cuando las ventas se realicen por el sistema de troceado, continuará la norma de libertad de márgenes.

## OFICINA DE RECLAMACIONES

Servicio de la Disciplina del Mercado.

Calle Mantilla, número 4, teléfono 22-29-47.

Horas de oficina: De 9,30 a 1,30.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes.

Calle Gamazo, número 3, teléfono 22-17-36.

Horas de despacho al público De 9,30 a 1,30.

## LOS PRECIOS DE VENTA AL PUBLICO VISIBLES

Se recuerda a todos los comerciantes, que la Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de julio de 1952, en pleno vigor, obliga a que «todos los artículos expuestos a la venta al público tengan perfectamente marcado el precio correspondiente, visible para el comprador.»

Por los Organismos correspondientes, se vigilará el exacto cumplimiento de esta disposición, tomando la debida nota en aquellos lugares que estime convenientes de los precios expuestos y revisando éstos, más tarde, para comprobar «si existe alguna variación» en los mismos que no se ajusten a las disposiciones.

Por todo ello, serán sancionados ejemplarmente quienes no cumplan con la disposición citada o quienes eleven sus artículos sin la debida autorización.

Lo que se publica para general conocimiento.

Valladolid, 30 de noviembre de 1971.—El gobernador civil delegado provincial.

4.404

## 9.ª Jefatura Regional de Transportes

## Solicitud de servicios de transportes mecánicos de viajeros por carretera

## INFORMACION PUBLICA

Por don Gerardo Díaz Alvarez, se ha solicitado la concesión para el establecimiento de un servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera, equipajes y encargos, entre La Coruña y Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949 (*Boletín Oficial del Estado* de 12 de enero de 1950), se somete a información pública el proyecto del servicio cuya concesión se solicita, para que, durante un plazo que termina a los treinta días hábiles, contados

a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del citado proyecto en las oficinas de esta 9.<sup>a</sup> Jefatura Regional de Transportes Terrestres, durante las horas de despacho al público, formular cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas que se proponen.

Durante el mismo plazo, las entidades y particulares distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo a la adjudicación del servicio en proyecto, entiendan que se trata de una prolongación o hijuela de otro que tengan establecido, harán constar ante esta Jefatura el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información pública, a la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, a los Ayuntamientos de Medina del Campo, Tordesillas y Mota del Marqués, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que tengan puntos de contacto con su itinerario con el del que se solicita, y que son: «Auto Res, S. A.», «La Regional Vallisoleana, S. A.» y don José Hidalgo Martín.

Valladolid, 23 de noviembre de 1971. — El ingeniero jefe, Ramón Freyre de Andrade.

4.310—3.569

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### ANUNCIO

Aprobado por la Corporación Municipal, los pliegos de condiciones redactados al efecto para contratar mediante subasta pública las obras de pavimentación de las calles del Faisán y Pavo Real (tramo comprendido entre calle Pelicano y Faisán), de esta

ciudad, y no presentadas reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; se anuncia la correspondiente que se verificará con las formalidades establecidas en el art. 34 del citado Reglamento, a los veintidós días hábiles a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y hora de las doce de su mañana, en una de las Salas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde o del teniente de alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado 3.º, Obras, de la Secretaría General, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

El tipo de subasta es el de dos millones seiscientos mil ochocientos ocho pesetas con sesenta y tres céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata, y las proposiciones, que se harán a la baja, se limitarán a expresarlas numéricamente, sujetándose al siguiente

#### MODELO DE PROPOSICION

que se extenderá en papel con póliza de seis pesetas, sello municipal de diez pesetas y de la Mutualidad también de diez, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Pavimentación calles del Faisán y Pavo Real».

Don F. de T. y T., vecino de ....., con domicilio en la calle de ....., número ....., se compromete a ejecutar las obras de ....., conforme a los pliegos de condiciones aprobados y que declara conocer debidamente, en la cantidad de ....., pesetas.

Asimismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

(Fecha y firma del proponente).

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar como fianza provisional la cantidad de cuarenta y cuatro mil trescientas doce pesetas con doce céntimos, en la Depositaria Municipal, en la Caja General de Depósitos o en una de sus Sucursales, debiendo estar reintegrado en todos los casos con el timbre municipal que corresponda, ampliándose por el rematante a la cantidad que corresponda, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas, de la subasta, para constituir la fianza definitiva.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto todos los días laborables y durante las horas de oficina, en el Negociado 3.º, Obras, de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

El plazo de ejecución de las obras será el de cinco meses, y su importe será satisfecho con cargo al Presupuesto extraordinario correspondiente.

Todos los gastos que origine este expediente, objeto del concurso subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valladolid, 18 de noviembre de 1971.—El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

4.362—3.570

#### CASTRONUÑO

De conformidad con el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 18-11-71, artículo 313 de la Ley de Régimen Local y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la siguiente subasta:

1. *Objeto del contrato.*—Arrendamiento de los pastos de las 310,15,15 Has. (secano y regadío) de la Dehesa de Carmona, de los Propios de este Ayuntamiento, por un plazo de tres años.

2. *Tipo de licitación.*—Se fija como tipo de licitación la cantidad de

quinientas mil (500.000) pesetas anuales.

3. *Pliego de condiciones.*—Estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de las diez a las catorce horas, hasta el día anterior a la apertura de plicas.

4. *Garantía provisional y definitiva.*—La garantía provisional se fija en el 2 por 100 del tipo de licitación de los tres años, esto es treinta mil (30.000) pesetas, y la definitiva en el 4 por 100, no admitiéndose más garantía válida que el metálico.

5. *Modelo de proposición.*—Don..., de... años, de estado..., profesión..., vecino de..., con domicilio en...; y D. N. I. número... expedido en... el..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de...), toma parte en la subasta para el arrendamiento de los pastos de la Dehesa de Carmona, del Ayuntamiento de Castronuño, anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia número..., de fecha..., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de... pesetas por los tres años del arrendamiento, que significa un alza de... pesetas sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

d) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta.

..., a... de... de 1971.

El licitador.

6. *Presentación de plicas.*—En la Secretaría de este Ayuntamiento, de las diez a las trece horas, de los días hábiles, hasta el anterior de la apertura de plicas.

7. *Apertura de plicas.*—En la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil, transcurridos veinte días, también hábiles, desde la

publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

8. *Otras cláusulas.*— Proyecto de construcción albergue; dragado del regato Alamedas, que discurre por el centro de la Dehesa, para aumentar la superficie de regadío; preferencia a proposiciones de vecinos, caso de igualdad oferta económica, entre las de más ventajas.

Castronuño, 3 de noviembre de 1971.—El alcalde, Ignacio Celemín.

4.406—3.571

#### CASTRONUEVO DE ESGUEVA

El alcalde presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que formulada la propuesta de prescripción de créditos y débitos de este Ayuntamiento, por medio del presente edicto se hace pública la relación de los mismos, a fin de que puedan examinarla cuantas personas lo deseen y quienes se consideren perjudicados formulen las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca publicado el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

#### RELACION QUE SE CITA

*Número de la relación de Resultados, fecha en que fue liquidado o reconocido, nombre y apellidos del deudor o acreedor, importe, concepto del crédito o débito*

#### CREDITOS

8, 1960, Hacienda pública, 159,35 pesetas, recargo en impuesto sobre electricidad.

9, 1954, Hacienda pública, 588,59 pesetas, arbitrio sobre riqueza rústica.

Total, 747,94 pesetas.

#### DEBITOS

6, 1969, Delegación Mutualidades Laborales, 101 pesetas, cuotas mes de diciembre (sobrante).

7, 1969, Instituto Nacional de Previsión, 190 pesetas, cuotas mes de diciembre (sobrante).

8, 1966, Editora Nacional, 9 pesetas, por libros.

9, 1963, Gañán Hermanos, 70,90 pesetas, conservación máquina.

10, 1960-1961, Confederación Hidrográfica del Duero, 3.335,80 pesetas, anualidades encauzamiento río Esgueva.

11, 1960, Confederación Hidrográfica del Duero, 150 pesetas, inspección de aguas.

Total, 3.856,70 pesetas.

Castronuevo de Esgueva, 12 de noviembre de 1971.—El alcalde, Victorino Ruiz.

4.174—3.572

#### ESGUEVILLAS DE ESGUEVA

Por acuerdo del Ayuntamiento de 22 de noviembre de 1971 y con sujeción a las bases aprobadas para cada uno de los respectivos concursos, se convocan simultáneamente al objeto de seleccionar las personas encargadas de prestar los servicios municipales que se expresan a continuación:

1. Alguacil municipal.
2. Encargado de la calefacción y de la limpieza de las Escuelas Nacionales.
3. Encargado del Cementerio municipal y de las vías públicas.
4. Encargado del abastecimiento de aguas.

Las solicitudes, independientemente para cada uno de los servicios indicados, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, acompañadas de los documentos que en cada caso se especifican en las bases respectivas, las cuales pueden ser examinadas por quienes lo deseen en la citada Dependencia municipal, pudiendo cada concursante optar al desempeño de uno o varios cometidos.

Al propio tiempo se hace saber que durante los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en el mencionado periódico oficial, pueden presentarse reclamaciones contra las referidas bases de los concursos anteriormente indicados.

Esguevillas de Esgueva, 23 de noviembre de 1971.—El alcalde, Mariano López.

4.339—3.573

## OLMEDO

Habiendo sido declarada desierta la segunda subasta del aprovechamiento de 348 pinos del monte "Mohago", de los propios de este Ayuntamiento, por falta de licitadores celebrada el día 23 de noviembre último, la tercera subasta se celebrará el día 22 de diciembre de 1971, bajo el nuevo tipo de tasación de 103.848 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Olmedo, 2 de diciembre de 1971.—  
El alcalde, V. Gómez.

4.429—3.574

## SAN ROMAN DE HORNIJA

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones para enajenar, mediante subasta, 287 chopos con un volumen de 131 metros cúbicos de fustes, equivalentes a 100 metros cúbicos de madera y 51 metros cúbicos de leña gruesa, debidamente señalados en el monte "La Requejada", de estos Propios, número 67-A del Catálogo, bajo el tipo de tasación de cien mil setecientas pesetas (100.700), se anuncia la correspondiente que tendrá lugar a las diecisiete horas del día veintidós de diciembre próximo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán, en dicha Secretaría, los días laborables de diecisiete a veinte horas, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

Las proposiciones que se extenderán en papel con póliza de seis pesetas, en sobre cerrado, acompañando los licitadores el Documento Nacional de Identidad y el carnet de empresa con responsabilidad, éste debidamente renovado para el año actual, declaración jurada acreditativa de no hallarse incurso el licitador en motivos de incapacidad e incompatibilidad y el resguardo que justifique haber constituido la fianza provisional correspondiente, consistente en el 3 por 100 del

tipo de tasación de la subasta, se ajustarán al siguiente:

*Modelo de proposición*

Don..., vecino de..., según acredita con el D. N. de I. que acompaña, se comprometo a abonar al Ayuntamiento de San Román de Hornija, la cantidad de... pesetas por el aprovechamiento de 287 chopos de la finca "La Requejada", y a cumplir cuantas condiciones se imponen al adjudicatario en el pliego de condiciones económico-administrativas y en las facultativas publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 178, de fecha 6 de agosto último, de cuyo pliego de condiciones se considera enterado, y en prueba de lo cual suscribe la presente en San Román de Hornija, a... de... de mil novecientos setenta y uno. El licitador.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto todos los días laborables, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Todos los gastos que origine la tramitación del expediente para la celebración de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario, así como también deberá ingresar el que resulte rematante, en la Habilitación de la Sección Forestal de Valladolid, la cantidad del 15 por 100 del total importe del remate para mejoras y el 85 por 100 restante, en Arcas municipales. Asimismo deberá satisfacer el rematante el importe del presupuesto de indemnizaciones, de cuya cantidad 1.272 pesetas lo será en el Ayuntamiento y 3.220 pesetas en la Sección Forestal.

En el supuesto de que no haya positor que reúna las condiciones exigidas, se celebrará segunda subasta el día dieciocho de enero próximo, a la misma hora y en el mismo lugar, con los mismos requisitos y condiciones que la primera.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Román de Hornija, 29, de noviembre de 1971.—El alcalde, Jesús Motrel Rodríguez.

4.407—3.575

## TORDESILLAS

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente número 2 de suplemento de habilitación de crédito, por medio de transferencia, dentro del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento y año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, durante los cuales puede ser examinado por quien lo estime conveniente y presentar las reclamaciones que crea oportuno.

Tordesillas, 3 de diciembre de 1971.  
El alcalde, Teodoro Rodríguez.

4.462—3.576

## VILLARMENTERO DE ESGUEVA

El alcalde presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que formulada la propuesta de prescripción de créditos y débitos de este Ayuntamiento, por medio del presente edicto se hace pública la relación de los mismos, a fin de que puedan examinarla cuantas personas lo deseen y quienes se consideren perjudicados formulen las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca publicado el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

## RELACION QUE SE CITA

*Número de la relación de Resultados, fecha en que fue liquidado o reconocido, nombre y apellidos del deudor o acreedor, importe y concepto del crédito o débito*

## CREDITOS

3, 1957-1958-1959, Hacienda Pública, 343,25 pesetas, recargo en impuesto sobre electricidad.

4, 1954, Hacienda Pública, 18,45 pesetas, arbitrio sobre riqueza urbana.

5, 1954, Hacienda Pública, 117,95 pesetas, arbitrio sobre riqueza rústica.

Total: 479,65 pesetas.

## DEBITOS

4, 1966, Delegación Provincial Auxilio Social, 75 pesetas, suscripción ficha azul.

5, 1962, Casa Santarén, 710,75 pesetas, material de oficina.

6, 1961, Administración de Libertad, 3,40 pesetas, publicación reportaje.

7, 1958-1959-1960-1961, Hacienda Pública, 743 pesetas, anualidades deudas aguas.

8, 1957-1959 - 1961, Confederación Hidrográfica del Duero, 2.538,22 pesetas, anualidades encauzamiento río Esgueva.

9, 1960, Electra La Fe, 1.944 pesetas, alumbrado público.

Total: 6.014,37 pesetas.

Villarmentero, de Esgueva, 9 de noviembre de 1971.—El alcalde, Adolfo Ruiz.

4.157—3.577

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 57 de 1971, se sigue juicio ejecutivo a instancia de "Sociedad Ibérica de Nitrógeno, S. A.", representada por el procurador don Manuel Martínez, contra don Justo Pelillo Álvarez, vecino de Mojados, en cuyos autos, a instancia de la parte ejecutante, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas embargadas al demandado y que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones siguientes:

Primera. La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día treinta de diciembre próximo, a las once de la mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de

tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y

Tercera. Que no se han suplido los títulos de propiedad de las fincas y se hace constar que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador deberán conformarse, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta están sitas en término de Mojados y son:

1. Tierra en término de Mojados, al pago de "La Minguela", de una hectárea, 2 áreas y 11 centiáreas. Linda Este, Angeles Alvarez; Oeste, María Arévalo y Romana González; Sur, Román Cubero, y Norte, cañada. Inscrita al tomo 869, folio 63, finca 3.319, 4.<sup>a</sup>

2. Tierra en término de Mojados, al pago de Pedrejal y Camino de San Pedro, de 75 áreas, 13 centiáreas y 34 decímetros cuadrados. Linda Norte, Angela García; Sur, Camino de San Pedro; Este, Julián Martín, y Oeste, Joaquín Tovar. Inscrita al tomo 1.434, folio 44, finca número 3.236.

3. Tierra en término de Mojados, al pago de "La Zurriaga", de una hectárea, 39 áreas y 59 centiáreas. Linda Norte, camino de Benalvillo; Sur, camino del pago y Conde de la Patilla; Este, Conde de la Patilla y otros, y Oeste, herederos de Eustoquia Martín, hoy herederos de Cecilio Villarreal. Inscrita al tomo 1.434, folio 142, finca 3.242.

4. Tierra al "Camino del Pozo y Eras", de 11 áreas y 87 centiáreas. Linda Norte, Luis Villarreal; Sur, resto de finca de la que se segrega y carretera de Medina; Este, Gregoria Pelillo, y Oeste, carretera general. Esta finca cuya inscripción como nueva e independiente se solicita del Registro de la Propiedad, se segrega por don Justo Pelillo Álvarez, de la si-

guiente: "Tierra al Camino del Pico y Eras", de 13 áreas. Linda Norte, parte adjudicada a los hermanos Villarreal Pelillo; Sur, Carretera de Matapozuelos; Este, parte adjudicada a Gregoria Pelillo y Oeste, carretera general. Inscrita al tomo 1.633, folio 60, finca número 6.036, 1.<sup>a</sup>

5. La casa de planta baja, construida sobre la finca anteriormente descrita, que ocupa una superficie de 113 metros y consta de cinco habitaciones, cocina y cuarto de aseo.

Valorado todo ello en la cantidad de 276.529 pesetas.

Dado en Valladolid, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

4.418—3.578

### Juzgados municipales

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

##### EDICTO

Don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 384-70 se siguen autos de proceso civil de cognición a instancia de don Germán Iglesias Salamanca, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Macario Pérez de la Vega, en reclamación de cantidad, y en los cuales he acordado sacar a la venta en subasta pública, por tercera vez, en un solo lote, término de cuatro días y sin sujeción a tipo, los bienes de la clase de muebles embargados como de la propiedad del demandado que después se dirán, y bajo las condiciones que también se expresan.

#### BIENES MUEBLES OBJETO DE SUBASTA

Un tresillo de sólo dos plazas y dos butacas, tapizados en skai marrón, y almohadillas en tela verde, en buen estado, y tres sillas tapizadas en skai del mismo color, haciendo juego, en estado bueno; valorado en 5.300 pesetas.

Un diccionario Enciclopedia Vergara, de seis tomos, encuadernados en

color marrón, en buen estado; valorados en 1.000 pesetas.

Cinco tomos de la colección "Los Animales", de Scortecchi, encuadernados en color verde, en buen estado; valorados en 500 pesetas.

Tres escopetas de dos cañones, cromadas, calibre 16, dos de gatillos a la vista y otro de gatillos ocultos, números 557, 7.032 y 5.976, en buen estado; valoradas en 3.500 pesetas.

Una escopeta, de dos cañones, cromada, calibre 12, de gatillos a la vista, número 22; valorada en 1.000 pesetas.

Total, 11.300 pesetas.

#### Condiciones

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los bienes objeto de la presente, se hallan depositados en poder de la esposa del demandado doña Carmen Primo San José, con domicilio en la calle Prolongación de la Salud, número 13, donde pueden ser examinados por los presuntos licitadores por tenerles la expresada en calidad de depositaria.

Que el acto del remate tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintiuno de diciembre próximo y hora de las trece.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—Luis González San José. El secretario, Miguel Torres.

4.356—3.579

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

##### EDICTOS

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil 393-1970, seguido a instancia de Cooperativa de Hostelería San Fernando con don Isabelino Ruiz Mañueco, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta por

tercera vez, sin sujeción a tipo, término de ocho días y en un solo lote, los bienes que se dirán, cuyo remate se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve de diciembre y hora de las doce.

#### Objeto de subasta

Una cafetera de dos brazos, automática, marca Caggia. Tasada en pesetas 25.000.

Un molinillo de café, eléctrico, de la misma marca, haciendo juego con la cafetera. Tasado en 2.000 pesetas.

Se halla depositado en don Isabelino Ruiz Mañueco, calle López Gómez, 23, Cafetería Gavela.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Valladolid, a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—Luis Orejón Matallana.—El secretario (ilegible).

4.414—3.580

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en el expediente gubernativo, número 120-71, seguido en este Juzgado para hacer efectiva, por la vía de apremio la sanción impuesta a don Salvador González Rojas, por la Jefatura de Tráfico de esta ciudad, ha sido acordado sacar a segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, el bien que se dirá, cuyo remate tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintitrés de diciembre y hora de las doce.

#### Objeto de subasta

Una mesa de juego deportivo de fútbolín, marca Local. Tasada en 8.000 pesetas.

Se halla depositada en don Salvador González, en Pedrajas de San Esteban.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 efectivo del valor del bien que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Valladolid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

4.304—3.581

#### MEDINA DEL CAMPO

##### CEDULA DE CITACION JUDICIAL

Por la presente y en virtud de lo ordenado por el señor juez de esta Comarca, en providencia de esta fecha se cita al denunciado Santiago Mateos López, cuyo último domicilio fue en Corro Bazán, número 4, de Tordesillas, y en la actualidad de domicilio desconocido, a fin de que el día quince de diciembre próximo venidero y hora de las once, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, Gamazo, 3, para la celebración del juicio de faltas número 181-71 seguido contra el mismo sobre daños, debiendo de comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, y bajo los apercibimientos legales caso de incomparecencia.

Y con el fin de que le sirva de citación, en forma, a expresado denunciado Santiago Mateos López, y para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente, que firmo en Medina del Campo, a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El secretario, Elías Sánchez.

4.293

VALLADOLID

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL